dho Posito, por dho Panadero en la forma que es costumbre aprecio cada fanega de dhos treinta y seis rreales y ocho mrs, para dho Posito dando cada pan de a quince onzas y media en masa para el Publico de esta villa y al precio de doze mrs cada pan, principiandose a desacer el trigo que ay de la huerta en dho Posito por el Riesgo que tiene de poder padecer quebranto. Cuyo pan cozera en los hornos de esta Villa con el arreglo que se debe. En cuya conformidad le queda a dho Panadero en cada una fanega q se deviere dho Real y medio y el sal lado: Reserbando sus Mrs en caso necesario hacer el ensayo o ensayos que fuesen preciosos p.a precaber y desear qualesquiera quebranto que se pueda ocasionar. y Mandaron q p.a la saca de dho trigo se forme el libro o libros que prebiene la Real Instauzion en los q dhos Administradores de dho Posito llebaran la Cuenta y Razon que se prebiene en ella: y por el presente es.no se ponga en ellos la nota que corresponda de este decreto p.a el gobierno q deben llebar dhos Administradores en el dar dho trigo y percibir dho ymporte: hagasele saber este Acuerdo a dho Panadero p.a que haga las sacas de trigo que nesesitare p.a el consumo y conrreo de su Panaderia en la forma q es costumbre y p.a q no yntroduxa en ella trigo alguno que no sea de dho Posito, con apercebim.to que se le castigara como se biere por Dro: y assi lo Acordaron Mandaron y firmaron sus Mrs y dhos Claberos de q.e doy fee=

Mathias Antonio Pinar de Leon
Joseph Martinez
Pedro Marin
Asiensio Conesa
Simon Herraiz
Diego Linar de Leon

N.o 7

En Molina en dho dia mes y año hice saber lo mandado por el acuerdo q antecede p.r lo q le toca a Joseph Juan Panadero de esta Villa Doy fee=

Pinar